

Guaranda agosto 18, 2022

RCU – 009 – 2022 – 118

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (009), realizada el 18 de agosto del 2022;**

**OCTAVO PUNTO:** Análisis y Resolución inserción del estudiante Hamilton Ramiro Chávez Escobar en el Proyecto de Vinculación denominado: “Diseño de Rutas Turísticas como aporte para el Desarrollo del Turismo en el Cantón San Miguel, año 2020”, dirigido por la Msc. María Fernanda Quintana Saltos.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**QUE,** La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE,** La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

**QUE,** el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-005-2022-037 de agosto 4 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario la

inserción del estudiante Chávez Escobar Hamilton Ramiro, portador de la cédula de ciudadanía 0201427812, alumno de la Carrera de Turismo, Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, en el Proyecto de Vinculación denominado: “Diseño de Rutas Turísticas como aporte para el Desarrollo del Turismo en el Cantón San Miguel, año 2020”, dirigido por la MsC. María Fernanda Quintana Saltos y que fue aprobado en la Segunda Convocatoria del año 2020, con el Código No. 014-II-2020.

**RESUELVE: “APROBAR LA INSERCIÓN DEL ESTUDIANTE CHÁVEZ ESCOBAR HAMILTON RAMIRO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 0201427812, ALUMNO DE LA CARRERA DE TURISMO, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “DISEÑO DE RUTAS TURÍSTICAS COMO APORTE PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO EN EL CANTÓN SAN MIGUEL, AÑO 2020”, DIRIGIDO POR LA MSC. MARÍA FERNANDA QUINTANA SALTOS Y QUE FUE APROBADO EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020, CON EL CÓDIGO NO. 014-II-2020”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

